

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 9 de abril de 2024

Radicado No. 2019-00355-00

Atendiendo lo solicitado en el memorial que antecede (*archivo digital No. 04 C. 02*), de conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto (**demanda acumulada**) POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN No. 1001521973.

SEGUNDO: DESGLOSAR los documentos aportados como base de la acción a favor de la parte demandada, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias.

TERCERO: Sin condena en costas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ